

BOLETÍN OFICIAL DE LA ARMADA

AÑO XCIX

VALPARAÍSO, 10 DE MARZO DE 2017

Nº 10

<p>COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA: Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA: Av. Jorge Montt Nº 11700, Viña del Mar.</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA: Prat Nº 620, (2º Piso), Valparaíso.</p> <p>ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA: Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE: Av. Errázuriz Nº 537, Valparaíso.</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA ARMADA Prat Nº 620, (3º Piso), Valparaíso.</p> <p>SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA DEPTO. ORG. Y REGL. INST.: Antonio Varas Nº 348, Valparaíso.</p> <p>IMPRENTA DE LA ARMADA: Antonio Varas Nº 339, Valparaíso.</p>
---	---

Párrafo

Página

Párrafo

Página

COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

101 Designa Funcionarios Autorizantes y
Aprueba Infraestructura Deportiva
disponible, de acuerdo a la Ley Nº 20.887 y
Aprueba lo que se indica. 313

COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

- 101 -

Designa Funcionarios Autorizantes y Aprueba Infraestructura Deportiva disponible, de acuerdo a la Ley N° 20.887 y Aprueba lo que se indica

RESOLUCIÓN C.J.A. EXENTA N° 29, DEL 15 DE FEBRERO DE 2017

VISTO: lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas; el artículo único de la Ley N° 20.887, que Facilita la Infraestructura y Equipamiento de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Públicas a Organizaciones Deportivas, Establecimientos Educativos y Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, y su respectivo reglamento contenido en el D.S. N° 351 de fecha 21 de junio de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el artículo único de la Ley N° 20.887, facultó a las instituciones que forman parte de las Fuerzas Armadas para permitir el uso de su infraestructura y equipamiento deportivo a una serie de organizaciones, establecimientos educacionales y personas jurídicas sin fines de lucro determinadas en el reglamento, en miras de la misión institucional y de fortalecimiento de las relaciones cívico militares. Lo anterior, sin comprometer la seguridad de los citados recintos, ni interferir en el ejercicio de las funciones propias de la institución y formación profesional del personal naval.
- 2.- Que, conforme lo establecido en el inciso final del citado artículo único y lo establecido en los Artículos 4° y 10° de su reglamento, procede nombrar a los Funcionarios Autorizantes, quienes tendrán la facultad de autorizar, denegar, suspender, celebrar convenios, dar por terminado unilateralmente o por mutuo acuerdo, el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo que regula la Ley N° 20.887, como asimismo, determinar la infraestructura y equipamiento deportivo que podrá ser objeto de autorización de uso en los términos del reglamento, los horarios disponibles, la fecha de inicio y término para presentar la solicitud de autorización, el lugar donde se deberá presentar esta, la tarifa de hora por persona que se deberá adelantar según lo dispuesto en el Artículo 9° del reglamento, la o las cuentas corrientes en las que se deberá depositar el reembolso, y todos los antecedentes necesarios que se requieran para poder optar a la autorización de uso.

- 3.- La necesidad de dar cumplimiento a las citadas normas, tomando en cuenta el buen funcionamiento de las citadas infraestructuras y equipamiento, la eficiente e idónea administración y asignación de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias correspondientes a su administración, como asimismo, la distribución geográfica del país, las Zonas Navales y los recintos donde existe infraestructura y equipamiento deportivo que pueda estar disponible para los beneficiarios.

RESUELVO :

- 1.- DESIGNASE a los Oficiales que se desempeñarán en los cargos que a continuación se indican, como “Funcionarios Autorizantes”, dentro de la órbita de sus competencias, quienes tendrán la facultad de autorizar, denegar, suspender, celebrar convenios, dar por terminado unilateralmente o por mutuo acuerdo, el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo que regula la Ley N° 20.887 y su reglamento, quienes, en representación del Fisco - Armada de Chile, deberán extender las resoluciones y suscribir y celebrar todos los actos administrativos y/o convenios correspondientes:

A.- Zonas Navales:

- 1) Jefe del Estado Mayor de la Ira. Zona Naval, respecto de la infraestructura y equipamiento deportivo que se encuentre bajo su jurisdicción territorial.
- 2) Jefe del Estado Mayor de la Iia. Zona Naval, respecto de la infraestructura y equipamiento deportivo que se encuentre bajo su jurisdicción territorial.
- 3) Jefe del Estado Mayor de la IIIa. Zona Naval, respecto de la infraestructura y equipamiento deportivo que se encuentre bajo su jurisdicción territorial.
- 4) Jefe del Estado Mayor de la Va. Zona Naval, respecto de la infraestructura y equipamiento deportivo que se encuentre bajo su jurisdicción territorial.

B.- Reparticiones y/o establecimientos educacionales:

- 1) Director de la Escuela Naval “Arturo Prat”, respecto de la infraestructura y equipamiento deportivo que se encuentre bajo su mando.
- 2) Director de la Academia Politécnica Naval, respecto de la infraestructura y equipamiento deportivo que se encuentre bajo su mando.
- 3) Comandante del Distrito Naval Beagle, respecto de la infraestructura y equipamiento deportivo que se encuentre bajo su mando.

- 2.- Los Funcionarios Autorizantes tendrán, solo y exclusivamente, las facultades establecidas en el reglamento de la Ley N° 20.887, en lo que a esta ley se refiere, debiendo ceñirse estrictamente a las disposiciones que resulten pertinentes a la presente resolución.

- 3.- APRUÉBASE la “Infraestructura y Equipamiento Deportivo Disponibles y Otros”, contenidos en el Anexo “A” de esta resolución, que forma parte de la misma, y que contiene la infraestructura y equipamiento deportivo que podrá ser objeto de autorización para uso en los términos del reglamento de la Ley N° 20.887, los días y horarios disponibles, las fechas de inicio y término para presentar la solicitud de autorización, el lugar donde se deberá presentar esta, el funcionario autorizante, el gasto a reembolsar de hora por persona que se deberá adelantar según lo dispuesto en el artículo 9° del citado reglamento, la o las cuentas corrientes en las que se deberá depositar el reembolso, el convenio tipo, y todos los antecedentes necesarios que se requieran para poder optar a la autorización.
- 4.- La solicitud de autorización deberá efectuarse por el representante legal del beneficiario en conformidad al reglamento de la Ley N° 20.887, dirigida al “Funcionario Autorizante” respectivo, la que deberá presentarse en la misma dirección donde se ubica la infraestructura y equipamiento deportivo. A la solicitud de autorización se le estampará la fecha y hora de recibida.
- Dichas solicitudes deberán hacerse por escrito y suscribirse por el representante legal, en la que deberá señalar la infraestructura y/o equipamiento que solicita para su uso, el o los días y horarios requeridos y la cantidad de usuarios que pretenden usar las instalaciones.
- Asimismo, deberá acreditar ser una organización deportiva legalmente constituida, un establecimiento educacional o una persona jurídica sin fines de lucro, con certificado, resolución o documento respectivo en conformidad a la ley, cuya vigencia no sea de más de 3 meses de antigüedad y acreditar la personería para actuar de su representante legal, con certificado, resolución o documento respectivo en conformidad a la ley, de no más de 3 meses de antigüedad.
- 5.- Los convenios que se celebren por los “Funcionarios Autorizantes”, no podrán exceder del 31 de diciembre de 2017.
- 6.- DISPÓNESE que, las citadas Zonas Navales, reparticiones y/o establecimientos educacionales, deberán mantener un registro de todos los documentos y convenios suscritos y celebrados en virtud de las facultades delegadas, con la individualización de las organizaciones, establecimientos educacionales y personas jurídicas sin fines de lucro, con la cual se celebró cada convenio, su monto, forma de pago y toda la documentación sustentatoria motivo de esta ley. Además, deberán establecer las respectivas cuentas contables para ingreso y egreso de los recursos, objeto asegurar su trazabilidad, empleándolos exclusivamente en la operación y sostenimiento de la infraestructura deportiva y rindiendo cuentas de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.- ANÓTESE, regístrese, publíquese en el Diario Oficial, en la página web de la Armada de Chile y en el Boletín Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Fdo.) Osvaldo SCHWARZENBERG Ashton, Vicealmirante, Comandante en Jefe de la Armada Subrogante.

ANEXO "A"

"INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INSTITUCIONAL DISPONIBLE A NIVEL NACIONAL"

REGIÓN	CIUDAD	REPARTICIÓN	DIRECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	DISCIPLINA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ASOCIADO	DÍAS Y HORARIOS DISPONIBLES	GASTOS A REEMBOLSAR	CUENTAS CORRIENTES PARA PAGO	FUNCIONARIO AUTORIZANTE Y SUScriptor DEL CONVENIO	FECHA INICIO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA	DIRECCIÓN EN DONDE SE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA
V	VIÑA DEL MAR.	ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL CAMPUS HYATT.	AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.	PISCINA TEMPERADA TECHADA.	NATAción.	6 PISTAS DE 25 METROS. CAMARINES Y BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES. ESTA INSTALACIÓN NO CUENTA CON PERSONAL DE SALVAVIDAS.	LUNES A VIERNES DESDE LAS 18:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 14:00 A 17:00 HRS Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HRS. (DISPONIBLE A CONTAR DE JULIO)	PISTA X HORA: 39.493, HASTA 10 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23609000163, ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	DIRECTOR DE LA ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.		AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.
V	VIÑA DEL MAR.	ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL CAMPUS HYATT.	AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.	SALA DE MUSCULACIÓN.	MUSCULACIÓN.	IMPLEMENTOS Y MÁQUINAS.	LUNES A VIERNES DESDE LAS 18:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 14:00 A 17:00 HRS Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HRS.	HORA: \$ 11.251, HASTA 20 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23609000163, ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	DIRECTOR DE LA ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.		AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.
V	VIÑA DEL MAR.	ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL CAMPUS CHARLES.	AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.	DOJO Y DOJAN.	JUDO Y TAEKWONDO.	PISO DE TATAMI REGULAMENTARIO Y DOJAN CON CARPETAS REGULAMENTARIAS CON ILUMINACIÓN, CAMARINES Y BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES.	LUNES A VIERNES DESDE LAS 18:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 14:00 A 17:00 HRS Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HRS.	HORA: \$ 17.548, HASTA 50 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23609000163, ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	DIRECTOR DE LA ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.		AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.
V	VIÑA DEL MAR.	ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL CAMPUS CHARLES.	AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.	PISCINA ABIERTA.	NATAción.	6 PISTAS DE 25 METROS.	LUNES A VIERNES DESDE LAS 18:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 14:00 A 17:00 HRS Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HRS.	PISTA X HORA: 15,531, HASTA 5 PERSONAS	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23609000163, ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	DIRECTOR DE LA ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE LOS MESES DE MARZO, JULIO Y OCTUBRE SE PRESENTARÁN LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVA	AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.
V	VIÑA DEL MAR.	ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL HABITABILIDAD DE VIÑA DEL MAR.	AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.	CANCHA DE BASKETBOL.	BASKETBOL.	AROS CON MALLAS DE BASKETBOL.	LUNES A VIERNES DESDE LAS 18:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 14:00 A 17:00 HRS Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HRS.	HORA: \$ 6.516, HASTA 15 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23609000163, ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	DIRECTOR DE LA ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.		AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.
V	VIÑA DEL MAR.	ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL HABITABILIDAD DE VIÑA DEL MAR.	AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.	CANCHA DE TENIS.	TENIS.	CANCHA DE TENIS DE ASFALTO MARCADA SIN ILUMINACIÓN CON BASTONES Y MALLA.	LUNES A VIERNES DESDE LAS 18:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 14:00 A 17:00 HRS Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HRS.	HORA: \$ 6.255, HASTA 4 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23609000163, ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	DIRECTOR DE LA ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.		AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.
V	VIÑA DEL MAR.	ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL HABITABILIDAD DE VIÑA DEL MAR.	AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.	CANCHA FÚTBOL.	FÚTBOL.		LUNES A VIERNES DESDE LAS 18:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 14:00 A 17:00 HRS Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HRS.	HORA: \$ 16.202, HASTA 30 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23609000163, ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	DIRECTOR DE LA ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.		AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.
V	VIÑA DEL MAR.	ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL CAMPUS CHARLES.	AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.	CANCHA FÚTBOL.	FÚTBOL.		LUNES A VIERNES DESDE LAS 18:00 A 20:00 HRS. SÁBADO 14:00 A 17:00 HRS Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HRS.	HORA: \$ 14.169, HASTA 30 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23609000163, ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.	DIRECTOR DE LA ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.		AV. JORGE MONTT S/N LAS SALINAS.

REGIÓN	CIUDAD	REPARTICIÓN	DIRECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	DISCIPLINA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ASOCIADO	DÍAS Y HORARIOS DISPONIBLES	GASTOS A REEMBOLSAR	CUENTAS CORRIENTES PARA PAGO	FUNCIONARIO AUTORIZANTE Y SUScriptor DEL CONVENIO	FECHA INICIO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA	DIRECCIÓN EN DONDE SE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	PISCINA OLÍMPICA.	NATACIÓN.	SEPARADAS POR ROMPECOLAS, CAMARINES Y DUCHAS PARA HOMBRES Y MUJERES.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	PISTA HORA: \$31.000, EXCLUSIVA, GRUPO DE 20 NIÑOS O 15 ADULTOS. PISTA HORA: \$4.294, COMPARTIDA, POR PERSONA.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909229090 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"		AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	MULTICANCHAS INTERIORES.	BÁSQUETBOL/VOLEIBOL.	CANCHA DE VOLEIBOL, BÁSQUETBOL, INCLUYE AÑOS RESPECTIVAS MALLAS.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	HORA CANCHA: \$25.00, BÁSQUETBOL 10 PERSONAS Y VOLEIBOL 12 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909229090 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"	LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE LOS MESES DE MARZO, JULIO Y OCTUBRE SE PRESENTARÁN LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVA	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	PISTA DE ESGRIMA.	ESGRIMA.	TRES PISTAS, CON EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	HORA PISTA: \$18.000, 03 PAREJAS. HORA PISTA: \$8.00, 01 PAREJA.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909229090 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"		AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.

REGIÓN	CIUDAD	REPARTICIÓN	DIRECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	DISCIPLINA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ASOCIADO	DÍAS Y HORARIOS DISPONIBLES	GASTOS A REEMBOLSAR	CUENTAS CORRIENTES PARA PAGO	FUNCIONARIO AUTORIZANTE Y SUSCRIPTOR DEL CONVENIO	FECHA INICIO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA	DIRECCIÓN EN DONDE SE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	TATAMI.	ARTES MARCALES.	PISO O TABLERO TATAMI.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	HORA: \$25.000, 10 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909229090 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"		AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	CORREDERA DE REKORTÁN.	ATLETISMO.	IMPLEMENTACIÓN PARA SALTO CON GARROCHA EN INTERIOR.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	HORA: \$14.500, HASTA 10 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909229090 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"	LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE LOS MESES DE MARZO, JULIO Y OCTUBRE SE PRESENTARÁN LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVA	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	CANCHA DE FÚTBOL DE PASTO.	FÚTBOL.	ARCOS FIJOS CON MALLAS, ARCOS MÓVILES SIN MALLAS Y BANDERINES DE CORNER.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	CANCHA (105 MINUTOS): \$100.000, PARA 22 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909229090 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"		AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.

REGIÓN	CIUDAD	REPARTICIÓN	DIRECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	DISCIPLINA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ASOCIADO	DÍAS Y HORARIOS DISPONIBLES	GASTOS A REEMBOLSAR	CUENTAS CORRIENTES PARA PAGO	FUNCIONARIO AUTORIZANTE Y SUSCRIPTOR DEL CONVENIO	FECHA INICIO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA	DIRECCIÓN EN DONDE SE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	MULTICANCHA EXTERIOR.	BÁSQUETBOLO/VOLEIBOL.	AROS CON MALLA Y RED DE VOLEIBOL.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	HORA CANCHA: \$18.00, BÁSQUETBOLO PERSONAS Y VOLEIBOL, 12 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909223090 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"		AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	CANCHA DURA DE TENIS.	TENIS.	DE SUPERFICIE REGLAMENTARIA Y MALLA DE TENIS.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	HORA CANCHA: SINGLE \$2.800. HORA	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909223090 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"	LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE LOS MESES DE MARZO, JULIO Y OCTUBRE SE PRESENTARÁN LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVA	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	CANCHAS DE TENIS DE ARCILLA.	TENIS.	DOS CANCHAS CON SUS RESPECTIVAS MALLAS.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	HORA CANCHA: SINGLE \$3.000.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909223090 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"		AV. GONZÁLEZ DE HONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.

REGIÓN	CIUDAD	REPARTICIÓN	DIRECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	DISCIPLINA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ASOCIADO	DÍAS Y HORARIOS DISPONIBLES	GASTOS A REEMBOLSAR	CUENTAS CORRIENTES PARA PAGO	FUNCIONARIO AUTORIZANTE Y SUSCRIPTOR DEL CONVENIO	FECHA INICIO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA	DIRECCIÓN EN DONDE SE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE MONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO.	FÚTBOLITO.	DOS CANCHAS CON SUS RESPECTIVOS ARCOS Y MALLAS.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	HORA CANCHA: \$11.000, 12 PERSONAS.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909220990 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"		AV. GONZÁLEZ DE MONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE MONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	PISTA ATLÉTICA.	ATLETISMO.	PISTA ATLÉTICA RECORTÁN.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	NO CONSIDERA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DE CAMPO. HORA PISTA: \$25.000, EXCLUSIVA, 20 PERSONAS. HORA PISTA: \$ 2.000, COMPARTIDA, POR PERSONA.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909220990 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"	LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE LOS MESES DE MARZO, JULIO Y OCTUBRE SE PRESENTARÁN LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVA	AV. GONZÁLEZ DE MONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.
V	VALPARAÍSO.	ESCUELA NAVAL "A.P."	AV. GONZÁLEZ DE MONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.	POLÍGONO DE TIRO DE ARMA CORTA.	TIRO AL BLANCO.	DOS POLÍGONOS DE TIRO DE ARMA CORTA.	LUNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MARTES : 08:30 A 11:15 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. MIÉRCOLES : 08:30 A 13:30 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. JUEVES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 19:30 A 21:30 HRS. VIERNES : 08:30 A 14:00 HRS. Y 18:30 A 21:30 HRS. SÁBADO : 12:00 A 15:00 HRS.	COSTO DERECHO USO DE POLÍGONO: \$ 68.000, EXCLUSIVO, DE 02 A 10 PERSONAS POR CUATRO HORAS Y UN COSTO ADICIONAL POR TIRO DISPARADO: CALIBRE 22, \$ 210 Y CALIBRES 38 A 9 MM Y .45 \$ 260. COSTO DERECHO USO DE POLÍGONO: \$5.500, COMPARTIDO, POR PERSONA Y UN COSTO ADICIONAL POR TIRO DISPARADO: CALIBRE 22, \$ 210 Y CALIBRES 38 A 9 MM Y .45 \$ 260.	BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 23909220990 A NOMBRE DE ESCUELA NAVAL ARTURO PRAT, RUT: 61.102.010-4.	DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"		AV. GONZÁLEZ DE MONTANEDA N° 11, PLAYA ANCHA.
V	VALPARAÍSO.	HABITABILIDAD VALPARAÍSO.	SUBIDA ARTILLERÍA N° 45, PLAYA ANCHA.	PISCINA.	NATACIÓN.	PISCINA TEMPERADA, SEMI OLYMPICA Y CAMARINES.	LUNES: 14:00 A 17:30 HRS. MARTES Y JUEVES: 08:30 A 17:30 HRS. Y VIERNES: 08:30 A 16:00 HRS.	HORA PISTA: \$23.500, EXCLUSIVA. HORA PISTA: \$4.000, COMPARTIDA, POR PERSONA.	BANCO CHILE CUENTA CORRIENTE N° 006055902 COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA PRIMERA ZONA NAVAL		COMANDANCIA EN JEFE Iª ZONA NAVAL (SUBIDA ART. N° 45, PLAYA ANCHA, VALPARAÍSO)
V	VALPARAÍSO.	HABITABILIDAD VALPARAÍSO.	SUBIDA ARTILLERÍA N° 45, PLAYA ANCHA.	CANCHA DE FÚTBOL DE PASTO NATURAL.	FÚTBOL.	ARCOS CON MALLAS, BANDERINES DE ESQUINA, CAMARINES.	LUNES: 14:00 A 17:30 HRS. MARTES Y JUEVES: 08:30 A 17:30 HRS. Y VIERNES: 08:30 A 16:00 HRS.	CANCHA 105 MINUTOS: \$25.500.	BANCO CHILE CUENTA CORRIENTE N° 006055902 COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA PRIMERA ZONA NAVAL		COMANDANCIA EN JEFE Iª ZONA NAVAL (SUBIDA ART. N° 45, PLAYA ANCHA, VALPARAÍSO)

REGIÓN	CIUDAD	REPARTICIÓN	DIRECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	DISCIPLINA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ASOCIADO	DÍAS Y HORARIOS DISPONIBLES	GASTOS A REEMBOLSAR	CUENTAS CORRIENTES PARA PAGO	FUNCIONARIO AUTORIZANTE Y SUSCRIPTOR DEL CONVENIO	FECHA INICIO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA	DIRECCIÓN EN DONDE SE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA
V	VALPARAÍSO.	HABITABILIDAD VALPARAÍSO.	SUBIDA ARTILLERÍA Nº 45, PLAYA ANCHA.	GINNASIO TECHADO.	FÚTBOLTO.	CAPA ASFÁLTICA PINTADA, ARCOS CON MALLA (FÚTBOLTO BASKETBOLEO)	LUNES: 14:00 A 17:30 HRS. MARTES Y JUEVES: 08:30 A 17:30 HRS. Y VIERNES: 08:30 A 16:00 HRS.	HORA CANCHA: \$13.500.-	BANCO CHILE CUENTA CORRIENTE Nº 0060559802 COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA PRIMERA ZONA NAVAL		COMANDANCIA EN JEFE 1ª ZONA NAVAL (SUBIDA ART. Nº 45, PLAYA ANCHA, VALPARAÍSO)
VII	TALCAHUANO.	COMANDANCIA EN JEFE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL.	AV. MICHIMALONGO S/N, LAS CANCHAS.	CANCHA DE FÚTBOL DE TIERRA.	FÚTBOL.	CANCHA DE FÚTBOL DE TIERRA, MEDIDAS REGLAMENTARIAS, CON SUS RESPECTIVOS ARCOS Y MALLAS.	LUNES A VIERNES: 08:00 A 11:00 HRS.	VALOR CANCHA POR 105 MINUTOS \$30.000.- PESOS.	CTA CTE Nº 2778936994 BANCO EDWARDS COMANDANCIA EN JEFE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL		JORGE MONTE Nº 11, BASE NAVAL TALCAHUANO.
VIII	TALCAHUANO.	COMANDANCIA EN JEFE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL.	AV. MICHIMALONGO S/N, LAS CANCHAS.	CANCHA DE FÚTBOL DE PASTO.	FÚTBOL.	MEDIDAS REGLAMENTARIAS Y SUS RESPECTIVOS ARCOS Y MALLAS.		(DISPONIBLE A CONTAR DE AGOSTO 2017)	CTA CTE Nº 2778936994 BANCO EDWARDS COMANDANCIA EN JEFE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL		JORGE MONTE Nº 11, BASE NAVAL TALCAHUANO.
VIII	TALCAHUANO.	COMANDANCIA EN JEFE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL.	AV. MICHIMALONGO S/N, LAS CANCHAS.	PISTA ATLÉTICA DE CENIZAS.	ATLETISMO.	PISTA ATLÉTICA DE CENIZAS, CON FOSOS DE SALTO LARGO, LANZAMIENTO JABALINA Y BALA, FOSOS DE OBSTÁCULOS Y 07 CARRILES.	LUNES A VIERNES: 08:00 A 11:00 HRS.	VALOR USO DE PISTA POR 2 HORAS \$40.000.- PESOS.	CTA CTE Nº 2778936994 BANCO EDWARDS COMANDANCIA EN JEFE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL	LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE LOS MESES DE MARZO, JULIO Y OCTUBRE SE PRESENTARÁN LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.	JORGE MONTE Nº 11, BASE NAVAL TALCAHUANO.
X	PUERTO MONTT.	COMANDANCIA DE LA BASE NAVAL DE PUERTO MONTT.	AV. DIEGO PORTALES Nº 2300.	GINNASIO DE CARPETA ASFÁLTICA, CON ILUMINACIÓN, CAMARINES, DUCHAS Y LOCKERS.	BABY FÚTBOL.	ARCO DE BABY FÚTBOL CON MALLAS.	LUNES Y MARTES DE 14:00 A 16:00 HRS.	SIN DERECHO A DUCHAS. HORA CANCHA: \$3.000. HORA CANCHA: \$250 POR PERSONA.	CUENTA CORRIENTE Nº 2700744104, BANCO CHILE, RUT 61.980.010-9, NOMBRE CUENTA COMANDANCIA BASE NAVAL PUERTO MONTT, CORREO COMPROBANTE DE DEPÓSITO mdelgadam@armada.cl.	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA QUINTA ZONA NAVAL		AV. DIEGO PORTALES Nº 2300
X	PUERTO MONTT.	COMANDANCIA DE LA BASE NAVAL DE PUERTO MONTT.	AV. DIEGO PORTALES Nº 2300.	GINNASIO DE CARPETA ASFÁLTICA, CON ILUMINACIÓN, CAMARINES, DUCHAS Y LOCKERS.	BASKETBOLEO.	ARCOS DE BASKETBOLEO.	LUNES Y MARTES DE 14:00 A 16:00 HRS.	SIN DERECHO A DUCHAS. HORA CANCHA: \$3.000. HORA CANCHA: \$250 POR PERSONA.	CUENTA CORRIENTE Nº 2700744104, BANCO CHILE, RUT 61.980.010-9, NOMBRE CUENTA COMANDANCIA BASE NAVAL PUERTO MONTT, CORREO COMPROBANTE DE DEPÓSITO mdelgadam@armada.cl.	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA QUINTA ZONA NAVAL		AV. DIEGO PORTALES Nº 2300
XII	PUNTA ARENAS.	BASE NAVAL DE PUNTA ARENAS.	AV. BULNES 05376.	CANCHA DE PASTO SINTÉTICO.	BABY FÚTBOL.	CANCHA DE PASTO SINTÉTICO, POSEE ESTACIONAMIENTOS ILUMINACIÓN, NO POSEE CAMARINES NI DUCHAS.	LUNES Y VIERNES 14:00 A 17:00 HRS.	HORA CANCHA: \$3.500. HORA CANCHA: \$292 POR PERSONA.	BANCO DE CHILE CUENTA CORRIENTE Nº 259-09359-07, BASE NAVAL PUNTA ARENAS.	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA TERCERA ZONA NAVAL		LAUTARO NAVARRO 1150, PUNTA ARENAS, AV. BULNES 05376, PUNTA ARENAS.

REGIÓN	CIUDAD	REPARTICIÓN	DIRECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	DISCIPLINA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ASOCIADO	DÍAS Y HORARIOS DISPONIBLES	GASTOS A REEMBOLSAR	CUENTAS CORRIENTES PARA PAGO	FUNCIONARIO AUTORIZANTE Y SUScriptor DEL CONVENIO	FECHA INICIO Y TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA	DIRECCIÓN EN DONDE SE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD RESPECTIVA
XI	PUNTA ARENAS.	BASE NAVAL DE PUNTA ARENAS.	AV. BULNES 05376.	GINNASIO	BÁSQUETBOL/VÓLEIBOL/BABY FÚTBOL/TENIS.	CANCHA EN CARPETADA, ESTACIONAMIENTOS, DUCHAS, CAMARINES, CALEFACCIÓN E ILUMINACIÓN.	LUNES Y VIERNES 14:00 A 17:00 HRS.	HORA CANCHA: \$ 10.000. HORA CANCHA: \$ 1.000 POR PERSONA	BANCO DE CHILE CUENTA CTE. Nº 290-09359-07 BASE NAVAL PUNTA ARENAS.	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA TERCERA ZONA NAVAL.		CAUTANO NAVARRO 1150, PUNTA ARENAS. AV. BULNES 05376, PUNTA ARENAS.
XI	PUERTO WILLIAMS	DISTRITO NAVAL BEAGLE.	CALLE YELCHO S/N BASE NAVAL.	GINNASIO TEJADO MULTICANCHA: PISO DE CEMENTO CON CARPETA DE CAUCHO, CUENTA CON ILUMINACIÓN, CALEFACCIÓN Y ESTACIONAMIENTO AL AIRE LIBRE.	BÁSQUETBOL/VÓLEIBOL/BABY FÚTBOL/TENIS/TENIS MESA.	04 ARCOS PEQUEÑOS PARA NIÑOS/01 PAR ANTENAS PARA MALLA VÓLEIBOL Y 02 MALLAS DE VÓLEIBOL. MOLTÉN/ 02 MALLAS DE TENIS SURF/02 MESAS DE TENIS/02 ARCOS DE BÁSQUETBOL.	LUNES: 12:50 a 14:30 HRS. MARTES: 12:50 A 14:30 HRS. MIÉRCOLES: 12:50 A 14:30 HRS. Y 22:00 A 23:15 HRS. JUEVES: 22:00 A 23:15 HRS. VIERNES: 22:00 A 23:15 HRS. SÁBADO: 09:05 A 14:30 HRS. SÁBADO PM Y DOMINGO, SEGÚN DISPONIBILIDAD.	HORA CANCHA: \$ 10.000. HORA CANCHA: \$ 1.000 POR PERSONA	Nº CUENTA 235-03004-08 BANCO DE CHILE, RUT. 61.102.040-6 DISVIARE FONDOS INTERNOS.	COMANDANTE DEL DISTRITO NAVAL BEAGLE.	LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE LOS MESES DE MARZO, JULIO Y OCTUBRE SE PRESENTARÁN LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVA	AV. MINAMAR 1155, BASE NAVAL PUERTO WILLIAMS

Fdo.) Osvaldo SCHWARZENBERG Ashton, Vicealmirante, Comandante en Jefe de la Armada Subrogante.

CONVENIO

PARA FACILITAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES O PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

En ____ (Lugar) ____ a ____ (fecha) ____, entre la Armada de Chile, representado por el funcionario autorizante oficial ____, cédula nacional de identidad N° ____, domiciliado en ____, y ____ (Nombre del beneficiario) ____, representado por ____ (Nombre del representante legal) ____, ____ profesión u oficio ____, cédula nacional de identidad N° ____, domiciliado en _____ vienen en celebrar el siguiente convenio para facilitar la infraestructura y equipamiento deportivo de las Fuerzas Armadas que se individualiza en la cláusula primera, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.887, su reglamento y la resolución del Comandante en Jefe ____ N° ____, de fecha _____:

PRIMERO: Por este acto la Armada de Chile, a través del funcionario autorizante individualizado más arriba, viene en autorizar al beneficiario, también previamente individualizado, facilitándole el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo de la Armada de Chile consistente en _____, que _____ no _____ cubrirá _____ ubicado en _____.

SEGUNDO: Se autoriza el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo individualizado en la cláusula anterior desde el _____ hasta el _____.

TERCERO: Se paga en este acto, por concepto de reembolso de los gastos por el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo individualizado en la cláusula primera, la suma de _____ (en caso que no se deban, se debería anotar 0) _____.

No se deberán gastos a reembolsar _____ (SÍ) _____ (NO)

CUARTO: Los usuarios deberán someterse a las normas de cada recinto sobre la seguridad en ellos, además de las normas de higiene propias de las Fuerzas Armadas, y sujetas a la fiscalización de las autoridades sanitarias institucionales.

Cabe hacer presente que en caso que se sorprendiere a un usuario en delito flagrante, podrá ser detenido debiendo entregarse inmediatamente al aprehendido a la policía, al Ministerio Público o a la autoridad judicial más próxima, según dispone la normativa legal vigente.

Los usuarios deberán emplear la infraestructura y equipamiento deportivo de acuerdo a su uso normal u ordinario, esto es: _____ (por ejemplo: cancha para jugar fútbol) _____

El beneficiario deberá velar que los usuarios utilicen todos los implementos de higiene y seguridad necesarios en atención a la actividad que realicen, de manera de precaver cualquier accidente en el uso de la infraestructura o equipamiento deportivo que se facilita.

El uso de la infraestructura y equipamiento deportivo se realizará dentro del recinto y en los lugares habilitados por la institución, teniendo prohibido circular por lugares no habilitados.

Estará prohibido dentro de los recintos militares el consumo de alcohol o sustancias psicotrópicas o estupefacientes prohibidas, la realización de fiestas, o cualquier otra actividad que no diga relación directa con el uso normal u ordinario por el cual se facilitó.

También, estará prohibido para los usuarios y sus acompañantes retirar de este cualquier mueble, implemento deportivo u otra clase de bienes de titularidad de las Fuerzas Armadas.

QUINTO: Será de exclusiva responsabilidad de los beneficiarios, los accidentes que sufran sus usuarios o sus acompañantes producidas a causa o con ocasión de las actividades realizadas dentro de los recintos militares, que no sea imputable a funcionarios de las Fuerzas Armadas.

SEXTO: La autorización que se efectúa por este convenio está sujeta a poder darle término o suspensión por las causales establecidas en el artículo 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley N° 20.887.

SÉPTIMO: El oficial encargado del recinto deportivo podrá autorizar la entrada de los acompañantes de los usuarios, siempre que se le haya entregado el día hábil anterior al uso, un listado con los nombres completos, número de cédula de identidad o pasaporte, y domicilio de estos.

OCTAVO: El beneficiario será responsable de todos los daños que sus usuarios o los acompañantes de estos causen a la infraestructura o equipamiento deportivo facilitados, quien deberá pagar la reparación o reposición de estos, de lo contrario, se podrá dar por terminado o suspendido el convenio, no obstante, de la responsabilidad civil o penal establecidas en la ley. Los pagos que se deban por este concepto se realizarán en la cuenta corriente dispuesta en el artículo 10 del reglamento.

NOVENO: El beneficiario y sus usuarios deberán guardar absoluta reserva de todos los asuntos, actividades, recintos e instalaciones de las instituciones de las Fuerzas Armadas.

Se prohíbe a los beneficiarios realizar cualquier tipo de registro, sea fotográfico, audio, audiovisual u otro, de las instalaciones o edificios, salvo que se refieran exclusivamente a las actividades deportivas que realizan y con autorización previa y por escrito del encargado del recinto.

DÉCIMO: Se acompañan a este convenio la acreditación de ser una organización deportiva legalmente constituida, un establecimiento educacional o una persona jurídica sin fines de lucro, que consta en

Además, se acompaña la acreditación de la personería del representante legal, que consta en

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que se acompaña en anexo a este convenio los siguientes documentos:

- 1.- Copia de los documentos que se señalan en la cláusula anterior.
- 2.- Una programación de las horas y fechas en que se usará la infraestructura y equipamiento deportivo.
- 3.- Un listado de los usuarios, con nombre, apellido y número de la cédula de identidad o pasaporte.
- 4.- Una declaración jurada en la que se señale que el beneficiario se hará responsable de los accidentes que sufran los usuarios en el uso de la infraestructura y el equipamiento deportivo.
- 5.- Un acta en el que el beneficiario declara que recibe la infraestructura y equipamiento deportivo en buen estado y funcionando.
- 6.- Una declaración jurada por la cual da fe de estar en conocimiento de la normativa de seguridad y de higiene del recinto, y de que la difundirá adecuadamente entre los usuarios de ese convenio.

Los documentos de los anexos podrán modificarse, en atención a las necesidades fundadas de las Fuerzas Armadas.

DÉCIMO SEGUNDO: El funcionario autorizante oficial _____ fue designado por resolución N° _____, de fecha _____, emitida por el Comandante en Jefe de la Armada _____

NOTA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ AJUSTARSE A LAS NECESIDADES DE ESPECÍFICAS DE CADA UNO.